



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO -
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM003650
FOLIO TRAMITE: 118,196
NOMBRE: MUNGUA RAMOS MARIA DEL ROSARIO
UBICACIÓN: SANTOS DESHOLLADO EXTERIOR 357 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, LONCHES
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.55 mtd
DIAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$182.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p	DOMINGO NO TRABAJA					
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Mungua Ramos María del Rosario
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- El quieto de 3 días de vencido causará infracción (cese o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o alquiler del puesto a terceros personas.
- Emplearse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en hoteles cerrados, tratándose de puestos en que se vendan forajidos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 50 metros de distancia del perímetro, lugares recreativos y áreas de:
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso y sanciones.

Chavez